

VISTOS JUDICIALES

EXTRACTO

Para aclaratoria acciones en la Magdalena, 500,00, otorgando Pillaño y Guacundo Pi-

Citación judicial a los presuntos y desconocidos herederos de Angel Llamusunta y Rosa Llumiquinga

JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA
JUICIO: ORDINARIO.
ACTOR: Rosa Elena Freire vda. de López.
DEMANDADOS: Herederos Llamusunta.

CANTIA: Indeterminada.
JUEZ: Dr. Elio Sánchez Ramírez.
JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA.— Quito, 17 de agosto de 1978; las 10 y 45 a.m.— VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.— Córrese traslado a los demandados, los herederos de Angel Llamusunta y Rosa Amelia Llumiquinga, por sus propios derechos y como representante legal de Rosa, María Soledad y Carmen Llamusunta Llumiquinga, al igual que Mariana de Jesús, Luis Oswaldo, María Teresa, César Augusto y Marco Llamusunta Llumiquinga por el término de 15 días con apercibimiento en rebeldía.— Cítase además a los herederos desconocidos por medio de la prensa conforme el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.— Cítase al señor Procurador Síndico del Municipio de Quito.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1123 del Código de Procedimiento Civil, citados que sean los demandados, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.— Para la citación de los herederos de Angel Llamusunta y Rosa Llumiquinga, por sus propios derechos y como representante legal de Rosa, María Soledad y Carmen Llamusunta se citará en la parroquia de Chilligallo, además tómese en cuenta los otros domicilios señalados.— Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor.— Notifíquese.— 1) Dr. Elio Sánchez Ramírez.— Sigue el provido.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de señalar domicilio legal dentro del perímetro de este Juzgado.

FRANCISCO MEYTHALER, SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Citación a los herederos presuntos y desconocidos del señor doctor Francisco Jaime Rivadeneira Dávila

DEMANDANTES: Diana Andrade Rivadeneira, Catalina de Coronel, Santiago, Jaime Alberto, Florencia y Diana Rivadeneira Andrade.
DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Dr. Francisco Jaime Rivadeneira Dávila.

OBJETO DE LA DEMANDA: Inventario solemne y avalúo de los bienes dejados por el Sr. Dr. Francisco Jaime Rivadeneira Dávila.
TRAMITE: Juicio de Inventarios.
Particular que pongo en conoci-

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Rectificación de partida de Nacimiento del menor EDUARDO MIGUEL ARMIJOS:

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA:
FLORA LETICIA ARMIJOS RAMON, ante usted comparezco y digo:

De la partida de nacimiento que, en una foja útil aparejo, vendrá a su conocimiento que, soy madre del menor EDUARDO MIGUEL ARMIJOS, nacido en la ciudad de Loja, Provincia de Loja, el nueve de junio de 1968.

El menor a que hago mención corresponde al primer parto y no al segundo, tal como se hace constar en dicha partida de nacimiento.

La inscripción de dicha partida de nacimiento fue solicitada por el señor José Antonio Tacuri Churo, persona ésta a la que jamás conocí y que desconoce totalmente los hechos.

Para justificar lo expuesto, usted señor Juez se servirá receptor las declaraciones de los testigos: señorita Mercedes Pincay y señora Gloria Rojas de Garzón, al tenor del siguiente interrogatorio:

PRIMERA.— Sobre edad y más generales de Ley.

SEGUNDA.— Diga el testigo cómo es verdad sabe y le consta que, el menor EDUARDO MIGUEL ARMIJOS, corresponde al primer parto y no al segundo, ya que es el único hijo;

TERCERA.— La razón de sus dichos.

Una vez practicada esta diligencia, usted señor Juez se servirá ordenar la rectificación de dicha partida de nacimiento, para lo cual deberá oficiar a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Notificaciones que me correspondan, recibiré en el Estudio Jurídico de mi Defensor, doctor José E. Guerrero B., ubicado en la calle Luis Felipe Borja Nº 351 de esta ciudad de Quito.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado.

Firmo con mi defensor Flora Armijos Ramón

Presentado el día de hoy, miércoles dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro en punto de la tarde, con copia igual a su original y una partida de nacimiento. Certifico.

EL SECRETARIO

Certifico, la presente causa correspondió su conocimiento al Juzgado 6º Provincial, Quito, 17 agosto 1978.

CORTE SUPERIOR DE QUITO

Dr. Efrén Gavilanes Real, Jefe de la Ofic. de Sorteos

Ldo. Luis Barahona Moreno

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.— Quito, agosto 21 de 1978. Las 11 y 30 a.m.

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia dándose a la misma el trámite correspondiente publíquese la demanda y providencia recaída, por la prensa,

R. del E. JUZGADO SEGUNDO CANTONAL

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ETTORE RAMONDINI

SEÑOR JUEZ CANTONAL
Yo, Byron Montero, expongo:
El señor Ettore Ramondini, dio en pago el cheque Nº 521546, Cuenta Corriente Nº 78—17—88, girado en contra del Banco Holandés Unido, Suursal Quito, por la suma de ochocientos sesenta dólares con setenta y dos centavos, cheque que al ser presentado al cobro resultó protestado por insuficiencia de fondos del girador, como consta del protesto respectivo.
Fundado en los antecedentes expuestos y en las disposiciones legales pertinentes, demandando al Juicio Ordinario, al señor Ettore Ramondini, el pago del capital con los intereses de dicho cheque, más los intereses desde del catorce por ciento anual, razón de la fecha de emisión del cheque y las costas, debiendo regularse el honorario de mi defensor.

La cuantía queda señalada por el documento.

Por cuanto se desconoce el domicilio o residencia del señor Ettore Ramondini, conforme al crédito con la información sumaria que adjunto, se le citará mediante publicaciones por la prensa, de acuerdo a lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.

Mis notificaciones recibiré en el Estudio de mi Abogado Defensor, Dr. Jorge Avecillas Rentería, situado en la calle Luis Felipe Borja Nº 412, Ofic. Nº 6, de esta ciudad de Quito.

RAZON: Comparada con su original son iguales. Certificado. Quito 19 Junio 1978.

Ldo. Pablo Montenegro Zaldumbide, Secretario del Juzgado Segundo Cantonal

JUZGADO SEGUNDO CANTONAL.

Quito, Julio 21 de 1978. Las 10 a.m.

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales; en consecuencia córrese traslado con la misma y de esta providencia al demandado señor Ettore Ramondini, por el término de ocho días y bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito de la prueba testimonial adjunta, en la cual se justifica el desconocimiento del actual domicilio del demandado señor Ettore Ramondini, se dispuso que la citación a éste se realice por la prensa en uno de los días locales de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor. Notifíquese. (f) Dra. Raquel Lobato de Pichincha.— (Sigue el provido).

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para el efecto.

Ldo. Pablo Montenegro Zaldumbide, Secretario Segundo Cantonal de Quito

R. del E.

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Juzgado 3º Provincial de Pichincha

CITACION JUDICIAL a la Sra. Elisa Bertha Guillermina Loaiza Rosillo

EXTRACTO

Demandante: Dr. Héctor Marcelo Salvador Suárez.

Demandada: Elisa Bertha Guillermina Loaiza Rosillo.

Objeto de la demanda: el divorcio. Trámite: Juicio verbal sumario.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole su obligación de señalar domicilio para notificaciones posteriores, dentro del perímetro correspondiente a este Juzgado.

Quito, agosto 17 de 1978

Eduardo Orquera Z., Secretario del Juzgado 3º Provincial de Pichincha

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SFP SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 31 de Julio de 1978, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 4525 de 18 agosto 1978.

2.— Los socios que conforman la Compañía son los señores: Leonidas Plaza, casado, y Kurt Freund, soltero; los dos son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía "SFP SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS C. LTDA."

4.— Objeto social: promoción de empresas, prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas. En esta actividad podrá elaborar, asesorar y ejecutar toda clase de proyectos industriales o comerciales, así como prestar asistencia técnica para una adecuada dirección en la rama de administración y desarrollo financiero y de control.

5.— Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 200.000,00), dividida en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se halla íntegramente suscrita y se paga en numerario la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00); el saldo se pagará en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, a 18 agosto 1978

Dr. Ernesto Andrade Veloz, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO